

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. DIV 2013-00020.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 158 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Acéptase la renuncia de poder que hace la Dra. MARIA EUGENIA GÓMEZ CH.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme así lo prevé el art. 76 C.G.P.-

Consecuencia de lo anterior, se requiere a la demandante, señora CAMILA FLÓREZ VÉLEZ para que en el término de 5 días proceda a designar un nuevo abogado que la represente dentro del presente proceso y dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de agosto de 2021, informando para el efecto si las partes llegaron a algún acuerdo sobre las pretensiones, y de ser así lo aporten a fin de poder dar por terminado el proceso. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aedf74be6ae5ac86e9b961f7e60b31a3394d46c45abe8000207ea739a7284796**

Documento generado en 13/09/2021 04:18:40 p. m.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**